



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



RESOLUCIÓN DE TITULARIZACIÓN NRO. 002-CM-GADMCM-2021

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana..., para alcanzar el buen vivir, el Sumak kawsay;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: que las personas tienen derecho a un hábitat seguro, saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el numeral 26 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador determina: que el acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el numeral 2 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, que debe ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: que reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el Artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador señala: el derecho al hábitat y a la vivienda, y que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna;

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los literales a) y c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal establecen: el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, y establecer el régimen de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



uso del suelo y urbanístico;

Que, el literal b) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal establece: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo;

Que, el literal e) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, hace referencia a los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, e identifica como bien de dominio privado a los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda a regular la enajenación de los lotes, fajas y excedentes provenientes de errores de medición, además, y que se establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos;

Que, el Artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda a regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socioeconómicas del propietario del lote principal;

Que, en el Cantón Macará, existen bienes inmuebles urbanos, en posesión de personas naturales y jurídicas o entidades públicas que en la actualidad carecen de justo título de dominio y que por disposición de la ley son de propiedad del municipio, hecho que constituye un problema de orden social, y que debe ser solucionado mediante la adopción de políticas públicas adecuadas y definidas;

Que, la "Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, predios urbanos en posesión de particulares y adjudicación forzosa de fajas dentro del cantón Macará", fue aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Macará, en sesiones extraordinarias del 12 y 26 de abril del 2016, en primer y segundo debate respectivamente;

Que, existe la solicitud constante en el documento, ingresada con trámite Nro. 02838, de fecha 19 de agosto de 2020, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde, y firmado por la peticionaria señora **VIVIANA ELIZABETH CORDOVA CUEVA**.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



Que, visto la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, con número: 110500604-1;

Que, vistos los certificados de no adeudar al Municipio, de fecha 3 de julio de 2020, emitido por la Ing. Ángela Contento Armijos, Tesorera Municipal;

Que, visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada 24 de diciembre de 2019, ante la Notaria Pública Primera del Cantón Macará, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de lo menos 10 años;
- c) Estado civil casado; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará;
- e) Que es poseionario de un bien inmueble con clave catastral Nro. 1108525101015011000.

Que, visto el Informe Técnico de Titularización Administrativa Nro. 002-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por el Arq. Francis Paz Cueva – Jefe de Regulación y Control Urbano

Que, visto el Informe Técnico para Titularización Administrativa Nro. 02-T-RA-JCI-2020, de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Roberth Álvarez Salazar - Jefe de Catastros Inmobiliarios, en la cual informa: *"...Luego de la Inspección y verificación de la Planimetría presentada, se establece los linderos reales y un área de 267.54 m², con los cuales se actualiza y registra el inmueble en el Sistema Integral de Catastro Municipal SIC, obteniendo el siguiente avalúo de la propiedad es de 1.583,84 dólares de los Estados Unidos de América.*

Que, visto el Acta de Constatación Nro. 02-AC-RA-JCI-2020, suscrita por la Arq. Yanela Flores Jaramillo, Directora de Planificación; Arq. Roberth Álvarez Salazar, Jefe de Catastros Inmobiliarios y la poseionaria señora Viviana Elizabeth Córdova Cueva.

Que, visto el Informe de Riesgo Nro. 052-UGRMM-2020, emitido por el Ing. Nelo Rodríguez Sánchez– Jefe de la Unidad de Riesgos del GAD Municipal del Cantón Macará, en la que informa: *"...Actualmente no existe ningún tipo de construcción. La topografía del terreno es irregular, área circundante es irregular,*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



es ondulada, el tipo de suelo es arcillo – arenoso y toscón. Se ubica en una zona en proceso de consolidación. Existen servicios básicos, Existe bajo riesgo de inundaciones y deslizamientos”

Que, visto el informe jurídico Nro. **066-GADMCM-PS-PML-2020**, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Ab. Paúl Montalván Loaiza - Procurador Síndico, quien manifiesta que el trámite de titularización administrativa cumple con los requisitos y procedimientos establecidos para este caso, por lo que estimo pertinente que se continúe con el trámite presentado por la señora **Viviana Elizabeth Córdova Cueva**.

Que, visto los extractos del Proceso de Titularización Administrativa del GAD Municipal del cantón Macará, presentado por la señora **VIVIANA ELIZABETH CÓRDOVA CUEVA**, de un bien inmueble Municipal ubicado en el barrio La Alborada de la parroquia y cantón Macará, publicaciones realizadas en Editorial La Crónica de la ciudad de Loja, con fecha 26, 27 y 30 de noviembre de 2020.

Que, visto el informe favorable de titularización administrativa del bien inmueble en mención, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Macará, integrada por los señores concejales, Señora Tatiana Navarro, Sr. Francisco Azuero, Lcdo. Marco Factos Viteri, mediante informe Nro. 01-2021, de fecha 04 de enero del 2021;

Que, en sesión ordinaria, de fecha 21 de enero de 2021, el Concejo Municipal de Macará, entre otros puntos de interés social, por unanimidad, **RESOLVIO**: Aprobar el trámite de titularización administrativa del bien inmueble Municipal, ubicado en el barrio Alborada en las calles sin nombre y Jorge Reyes Méndez, de la parroquia y cantón Macará, solicitado por la señora Viviana Elizabeth Córdova Cueva.

Que, es atribución del concejo municipal, de acuerdo al Art. 57, literal a) del COOTAD, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones;

Que, en uso de sus atribuciones legales el Concejo Municipal de Macará,

RESUELVE:

Artículo 1.- Una vez que ha sido revisada y analizada toda la documentación en conjunto y que obra en autos, se desprende que la misma cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico, emitidos por Autoridades



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



públicas, y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, y de conformidad al numeral 5 del Art. 12 de la "Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, predios urbanos en posesión de particulares y adjudicación forzosa de fajas dentro del cantón Macará", **RESUELVE.-** Emitir la presente resolución de **Titularización Administrativa**, a favor de la señora **VIVIANA ELIZABETH CÓRDOVA CUEVA**, con cedula de ciudadanía Nro. 110500604-1, del predio en posesión ubicado en la calle Sin Nombre y Jorge Reyes Méndez del barrio La Alborada en la parroquia y cantón Macará provincia de Loja, propiedad que se le hará constar la **prohibición de enajenar** a terceros, por un periodo de **TRES AÑOS**, de conformidad al Art. 18 de la ordenanza mencionada.

Artículo 2.- Los datos técnicos del predio en posesión referido son los que constan en el informe Técnico Titularización Administrativa Nro. 002-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Francis Paz Cueva- Jefe de Regulación y Control Urbano, los mismos que se detallan a continuación:

AREA DE TERREÑO: 267.54m²

UBICACIÓN: en la Calle Sin Nombre y Jorge Reyes Méndez del barrio La Alborada de la Parroquia y Cantón Macará, Provincia de Loja.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

Norte: Calle Sin Nombre26.00m.

Sur: Con propiedad del señor Diomedes Sarango.....23.00m.

Este: Con Propiedad de la señora Yenny Tandazo y Esposo..... 13.50m

Oeste: Con Propiedad del señor Luis Maza.....9.00m

Artículo 3.- Encárguese la Jefatura de Sistemas Informáticos, de la publicación de la presente resolución en la página web de la institución municipal.

Artículo 4.- Encárguese la Jefatura de Catastros Inmobiliarios, para que emita el valor a cancelar por el inmueble objeto de la titularización administrativa, a nombre del beneficiario.

Artículo 5.- Encárguese la Dirección Financiera y la Jefatura de Rentas, para que emitan y recauden los valores correspondientes por concepto de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



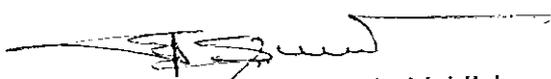
titularización administrativa, a nombre de la beneficiaria, quien cancelará dichos valores.

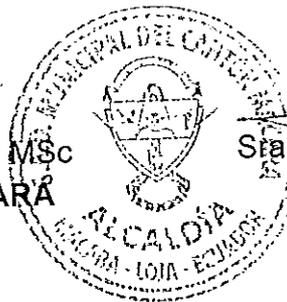
Artículo 6.- Encárguese la Procuraduría Sindica Municipal, de elaborar la minuta correspondiente en base a la Resolución de Titularización Administrativa aprobada por el Concejo en pleno, posteriormente esta documentación se entregará a la beneficiaria para su protocolización, e inscripción en el Registro de la Propiedad, quien correrá con los gastos de los mismos.

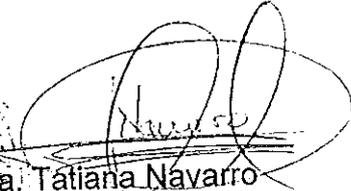
Artículo 7.- Que se proceda hasta la conclusión del trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 12 de la ordenanza mencionada, y que es mandatorio para el caso que nos ocupa.

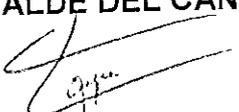
Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Macará a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Comuníquese y cúmplase.

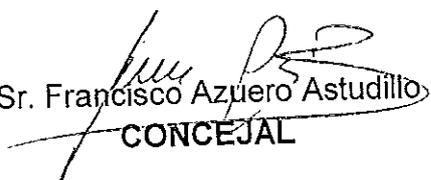

Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso MSc
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ




Sra. Tatiana Navarro
CONCEJAL


Abg. Jorge Luis Carrión
CONCEJAL


Lcdo. Marco Factos Viteri
CONCEJAL


Sr. Francisco Azuero Astudillo
CONCEJAL


Sr. José Chamba Paucar
CONCEJAL


Abg. Edwin Jaramillo Loaiza
SECRETARIO DE CONCEJO
DEL GAD-MUNICIPAL DE MACARÁ

